



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO,
TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

03 DIRECCIÓN DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CPS-005-03-2020, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2020

FECHA: 30 DE ENERO DE 2020

CONVENIO MODIFICATORIO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **ELIGIA MARÍA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** CON REFERENCIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CPS-005-03-2020**, DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 2020, CELEBRADO ENTRE EL **"AYUNTAMIENTO"** Y EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 de enero del año 2020, el **"AYUNTAMIENTO"** celebró con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** denominado **COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A. DE C.V.**, el contrato de prestación de servicio número **CPS-005-03-2020**; mediante el cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"** el **SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES POR UN PERIODO DEL 04 AL 31 DE ENERO DE 2020**, por un monto total de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

II. Que en el contrato descrito en el punto anterior, en la cláusula segunda, primer párrafo se estipuló lo siguiente:

"SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a resultas al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, hasta por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; cuyos servicios serán pagados a resultas de acuerdo a la siguiente tabla de costos unitarios propuestos en la cotización del **"PRESTADOR DE SERVICIOS":...**

Por tal razón, se celebra el presente convenio para modificar la cláusula segunda, primer párrafo del contrato de referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato de prestación de servicios número CPS-005-03-2020, de fecha 04 de enero del año 2020, misma que a la letra dice: *"El "AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato"*.
- II. Que mediante solicitud realizada por la Dirección de Finanzas, con número de oficio DF/UEA/0339/2020, de fecha 28 de enero de 2020, requirió la ampliación del monto adjudicado, hasta por el 6% del importe del contrato antes mencionado, es decir por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; esto debido a que la recaudación y recolección de esta Administración Municipal tuvo un incremento del 4.66%, durante el periodo que ampara el contrato originario, lo que causó un impacto en los servicios requeridos, para efectos de poder custodiar, resguardar y trasladar los fondos y valores propiedad de este Municipio, obligación que se encuentra reglada por el numeral 95 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.
- III. En razón a lo anterior, y toda vez que han quedado descritos los antecedentes y consideraciones, las partes acuerdan que celebran el presente convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios número CPS-005-03-2020, de fecha 04 de enero del año 2020, con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 58 fracción II del Reglamento de la misma ley; de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes acuerdan en modificar, la cláusula segunda, primer párrafo del contrato número CPS-005-03-2020, de fecha 04 de enero del año 2020, mediante el cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, el **SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES POR UN PERIODO DEL 04 AL 31 DE ENERO DE 2020.**

SEGUNDA. En consecuencia de lo descrito en la cláusula primera de este convenio modificatorio y considerando que el monto total adjudicado al 31 de enero del año en curso, es por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, SE ACUERDA la ampliación del 6% de dicho monto, resultando la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; por lo anterior, la cláusula **SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO**, quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a resultas al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de \$530,000.00 (quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, cuyos servicios serán pagados a resultas de acuerdo a la siguiente tabla de costos unitarios propuestos en la cotización del "PRESTADOR DE SERVICIOS":..."

TERCERA. Ambas partes ratifican el contenido de las demás cláusulas del contrato originario, las cuales no han sufrido modificación alguna en cuanto al precio unitario contratado y demás condiciones en el estipulado, por lo que aceptan expresamente el contenido de este convenio modificatorio.

Leído que fue y enterada las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este convenio modificatorio, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 30 de enero del año 2020.

POR EL "AYUNTAMIENTO"



Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración




Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. Eligia María Ordoñez Hernández
Apoderada Legal de Compañía Mexicana de
Traslado de Valores S.A. de C.V.




M. AUD. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas

TESTIGOS



L.E. Virginia Del Carmen Ortiz Andrade
Titular del Enlace Administrativo de la
Dirección de Finanzas



C.P. Omar López Luna
Jefe de Departamento "A" de la Subdirección
de Adquisiciones

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CPS-005-003-2020, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, POR UN PERIODO DEL 04 AL 31 DE ENERO DE 202, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES S.A DE C.V. DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020